

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
03074100	Vivos, frescos o refrigerados	Frescos o refrigerados, excepto calamares vivos, frescos o refrigerados.	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional del 50%
16042094	De sardinas, de sardinelas o de espadines		sardina y aceite de los países participantes
19053100	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	19053000 NALADISA 96 Obs.: galletas dulces	harina, azúcar, leche, grasas y cacao de los países participantes
20087010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe		duraznos frescos y azúcar de los países participantes
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	De carne Vacuna y de Pollo	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional del 50%
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	De crema de Pescado	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional del 50%
27122010	Parafina, excluida la sintética		proceso a partir de petróleo crudo
28011000	Cloro		cloruro de sodio de los países participantes
28012020	Sublimado		minerales y algas marinas de los países participantes
28012090	Los demás		minerales y algas marinas de los países participantes
28045000	Boro; telurio	Telurio	mineral de los países participantes
28049000	Selenio		mineral de los países participantes
28061010	En estado gaseoso o licuado		ácido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países participantes
28061020	En solución acuosa		ácido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países participantes
28230000	Óxidos de titanio.	Bióxido de titanio	proceso a partir de productos distintos de los incluidos en la partida 2823 de la nomenclatura de la asociación
28255000	Óxidos e hidróxidos de cobre		Valor de contenido regional del 60%
28261120	De sodio		ácido fluorhídrico de los países participantes
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)		ácido fluorhídrico de los países participantes
28271000	Cloruro de amonio		amoníaco y ácido clorhídrico de los países participantes
28273910	De cobre		Valor de contenido regional del 60%
28273920	De mercurio		mercurio y ácido clorhídrico de los países participantes
28323010	De amonio		Valor de contenido regional del 60%
28331100	Sulfato de disodio		sodio de los países participantes
28331900	Los demás		sodio de los países participantes
28332500	De cobre		cobre de los países participantes
28352900	Los demás	Fosfato de hierro, Fosfato de cobalto, Fosfato de cobre, Fosfato de cromo, Fosfato de	Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
		estroncio, Fosfato de manganeso, Fosfato de triamonio	
		Los demás	Valor de contenido regional del 60%
29034100	Triclorofluorometano		tetracloruro de carbono y fluorita de los países participantes
29034200	Diclorodifluorometano		tetracloruro de carbono y fluorita de los países participantes
29034510	Clorotrifluorometano		tetracloruro de carbono y fluorita de los países participantes
29036220	DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil) etano]		benzeno, cloro, aldehído acético y ácido sulfúrico (oleum), de los países participantes
29051690	Los demás		Valor de contenido regional del 60%
29054500	Glicerol		grasas y aceites de los países participantes
29061100	Mentol		vegetal de los países participantes
29094200	Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		Valor del Contenido Regional del 50%
29094300	Éteres monobutílico del etilenglicol o del dietilenglicol		Valor del Contenido Regional del 50%
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Éter hexílico, éter mono etílico del etilenglicol	Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Valor de contenido regional del 60%
29141900	Los demás	Disobutilcetona	Valor de Contenido Regional de 60%.
		Los demás	A partir de acetona que puede ser producida en terceros países.
29152100	Acido Acético		Valor de contenido regional del 60%
29152990	Los demás		A partir de ácido acético que puede ser producida en terceros países.
29153990	Los demás (2-etihexilo)	Acetato de 2-etihexilo	A partir de ácido acético producido en los países signatarios.
		Los demás	A partir de ácido acético que puede ser producido en terceros países.
29163110	Ácido benzoico		tolueno de los países participantes
29181110	Ácido láctico		féculas o azúcares y ácido sulfúrico de los países participantes
29181390	Los demás	Cremer tartaro	Valor de Contenido Regional de 60%.
		Los demás	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional de 60%.
29181400	Ácido cítrico		azúcares, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico de los países participantes
29181990	Los demás		Obs.: ácido cólico; ácido desoxicólico; desoxicolato de magnesias; sales biliares de magnesias / bilis de los países participantes
29182190	Los demás	Salicilato de dietilamina	Valor de Contenido Regional de 60%.
		Los demás	Cambio de partida o Valor de Contenido Regional de 60%.
29182210	Ácido O-acetilsalicílico (aspirina)		ácido salicílico obtenido a partir de fenol de los países participantes y anhídrido acético de los países participantes
29183000	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función		Obs.: ácido dehidrocólico / bilis de los países participantes

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
	oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	Diclorofenoxiacetato de dimetilamina, Metilclorofenoxiacetato de dimetilamina y Diclorofenoxibutirato de dimetilamina	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 50%.
29214390	Los demás	Trifluralina	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 50%.
29224990	Los demás		Obs.: ácido yodopanoico / yodo de los países participantes
29310059	Los demás	Etefón, Difenil fosfonato, Etidronato disódico, Glufosinato de amonio, Hidrogenofosfonato de bis (2-etilhexilo)	Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Valor de contenido regional del 60%.
29329990	Los demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional del 60%.
29336990	Los demás	Atrazina, Simazina y Ametrina	Valor de contenido regional del 60%.
		Los demás	Cambio de partida ó Valor de contenido regional del 50%.
30021012	Suero antitetánico		Un cambio de cualquier otra subpartida.
30021019	Los demás		Un cambio de cualquier otra subpartida.
30021090	Los demás		Un cambio de cualquier otra subpartida.
31021000	Urea, incluso en disolución acuosa		Obs.: urea (abono) 45% o menos de nitrógeno en peso y estado seco / anhídrido carbónico y amoníaco de los países participantes
31022900	Las demás		Valor de contenido regional del 50%.
31025000	Nitrato de sodio		Obs.: nitrato sódico-potásico (salitre) / mineral de los países participantes
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal		Cambio de partida, excepto de las subpartidas 3102.10 y 3102.30
31056000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio		Valor de contenido regional del 50%.
31059011	Nitrato sódico-potásico natural		mineral de los países participantes
32011000	Extracto de quebracho		quebracho de los países participantes
32012000	Extracto de mimosa (acacia)		Obs.: extracto de acacia negra / acacia negra de los países participantes
32019010	Extractos curtientes de origen vegetal		Obs.: extracto de mangle, extracto de dividivi / Mangle y dividivi de los países participantes
33011990	Los demás		cítricos de los países participantes

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
33012100	De geranio		geranio de los países participantes
33012200	De jazmín		jazmín de los países participantes
33012300	De lavanda (espliego) o lavandín		Obs.: de lavandín / Vegetal de los países participantes
33012910	De «cabreuva»		cabreuva (capriuva) de los países participantes
33012920	De cedro		cedro de los países participantes
33012940	De palo rosa (Bois de Rose femelle)		palo de rosa de los países participantes
33012960	De citronela		citronela de los países participantes
33012990	Los demás		Vegetales de los países participantes
33013000	Resinoides		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33021010	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33021090	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33029090	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33030010	Perfumes		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33030020	Aguas de tocador		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuros		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33049100	Polvos, incluidos los compactos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33049900	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33051000	Champúes		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33053000	Lacas para el cabello		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33059000	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33061000	Dentífricos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33069000	Los demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33071010	Cremas de afeitar		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33071090	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
33079090	Los demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34021200	Catiónicos		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
34021300	No iónicos	Los Productos de la condensación del óxido de etileno o propileno con alquifenoles o alcoholes grasos	Valor de contenido regional de 60%.
		Los demás	Cambio de partida o Valor de contenido regional de 60%
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34031110	Para el tratamiento de materias textiles		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34031190	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34039110	Para el tratamiento de materias textiles		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34039190	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34039900	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34041000	De lignito modificado químicamente		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
34042000	De poli(oxietileno) (polietilenglicol)		Cambio de partida o Valor de Contenido regional de 50%
34049099	Las demás		Cambio de partida o Valor de contenido regional de 50%
38021000	Carbón activado		carbón vegetal o materias celulósicas de los países participantes
38051010	Esencias de trementina		coníferas de los países participantes
38052000	Aceite de pino		coníferas de los países participantes
38061010	Colofonias		coníferas de los países participantes
38111100	A base de compuestos de plomo		Obs.: para utilización exclusiva como aditivos de combustibles derivados del petróleo / Plomo tetraetilo de los países participantes
38231100	Ácido esteárico		grasas y aceites de los países participantes
38231200	Ácido oleico		grasas y aceites de los países participantes
38237010	Cetílico		grasas y aceites de los países participantes
38237020	Estearílico		grasas y aceites de los países participantes
38237030	Laurílico		grasas y aceites de los países participantes
38237040	Oleílico		grasas y aceites de los países participantes
38237090	Los demás		Obs.: que no presenten el carácter de ceras / Grasas y aceites de los países participantes
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)		Cambio de partida excepto de la 3915
39033000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)		Cambio de partida excepto de la 3915
39039090	Los demás		Cambio de partida excepto de la 3915
39094000	Resinas Fenólicas		Cambio de Capítulo
55020020	De acetato de celulosa		Cambio de Capítulo
72071200	Los demás, de sección transversal rectangular		Un cambio a la partida 72.07, desde cualquier otra partida, excepto desde la partida 72.06
72072000	Con un contenido de carbono superior	Planchón, excepto	Un cambio a la partida 72.07, desde cualquier otra partida, excepto desde la

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
	o igual al 0,25% en peso	semiterminados con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor	partida 72.06
72091500	De espesor superior o igual a 3 mm	Excepto aceros para porcelanizar en partes expuestas; y/o cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 Mpa	Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72091600	De espesor superior a 1mm pero inferior a 3 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72091700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72091800	De espesor inferior a 0,5 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092500	De espesor superior o igual a 3 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72092800	De espesor inferior a 0,5 mm		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72099000	Los demás		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72103000	Cincados electrolíticamente		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72104900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72106100	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72107000	Pintados, barnizados o revestidos de plástico		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72112300	Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso		Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72112900	Los demás	Excepto flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%	Un cambio de partida, excepto de 7208 a 7216
72193100	De espesor superior o igual a 4,75 mm		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm	Únicamente; de espesor que no exceda de 4 mm	Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72193400	De espesor superior o igual a 0,5 mm		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
	pero inferior o igual a 1 mm		
72193500	De espesor inferior a 0,5 mm	Únicamente: de espesor igual o superior a 0.3 mm	Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72199000	Los demás		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90
72202000	Simplemente laminados en frío		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90 y 7220.20 a 7220.90
72209000	Los demás		Un cambio de subpartida, excepto de la subpartida 7219.31 a 7219.90 y 7220.20 a 7220.90
73041000	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73042100	Tubos para perforación		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73042900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73043100	Estirados o laminados en frío		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73043900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73044100	Estirados o laminados en frío		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73044900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73045100	Estirados o laminados en frío		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73045900	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73049000	Los demás		Un cambio de partida, excepto de la partida 72.06, 72.07, 72.18 ó 72.24
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	Únicamente: Tubería de acero inoxidable con costura, excepto de diámetro igual o superior a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm	Cambio de capítulo
73211200	De combustibles líquidos		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
73218200	De combustibles líquidos		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
73218300	De combustibles sólidos		Cambio de partida o valor de contenido regional del 60%
84512100	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg		Valor de contenido regional del 60%

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
84663000	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta		Obs1: - Aparatos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos ** Obs2: - Dispositivos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos, empleados exclusivamente para automatizar su funcionamiento / Deberán contener materiales de los países participantes que representen más del 50% del valor total "de fábrica" excluido montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de los cilindros hidráulicos y los neumáticos clasificados en los ítem: 8466.93.00 / 8466.94.00 /8479.82.00 y 8479.89.00 que reúnan las características más abajo indicadas, excluyendo las camisas para cilindros, los que deberán ser producidos totalmente con materias primas y partes de los países participantes. Dichas características son las siguientes: Cilindros hidráulicos: Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas. Presión de trabajo 1000 libras por pulgada cuadrada. Amplitud de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit. Colchón acelerador ajustable. Cilindros neumáticos: Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas. Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada. Límite de temperatura de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit. Colchón acelerador ajustable.
84711000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbrida		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 Kg., que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84714100	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84714900	Las demás presentadas en forma de sistemas		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
			con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84715000	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84716000	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84717000	Unidades de memoria		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84718000	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84719000	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
84798900	Los demás	- Aparatos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	Cambio de Partida o Valor de contenido regional del 50%.

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85192100	Sin altavoces (altoparlantes)		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85192900	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85193100	Con cambiador automático de discos		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85194000	Aparatos para reproducir dictados		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85199300	Los demás reproductores de casetes (tocacasetes)		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85199900	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
			con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85201000	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85203200	Digitales		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85203300	Los demás, de casete		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85203900	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85209000	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85251090	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85252020	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien

Apéndice II

Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos III y IV

Fracción NALADISA 2002	Descripción	Observaciones	Requisitos Específicos de Origen
			que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85272900	Los demás		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85273200	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj		Proceso productivo que implique la inserción de todos los componentes electrónicos a las placas de circuito impreso o en el circuito modular (un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos montados, y con o sin elementos pasivos; de conformidad con la nota aclaratoria No. 1 del capítulo 85 de la Tarifa Mexicana <sup>1</sup> ); o cambio de partida o valor de contenido regional del 60%.
85451100	De los tipos de los utilizados en hornos		Valor del contenido regional del 60%
95041000	Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión		Cambio de partida o valor de contenido regional del 50%
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo		Durante los primeros dos años de vigencia del Protocolo: Cambio de partida o valor de contenido regional del 45%. A partir del primer día del tercer año: Cambio de partida o valor de contenido regional del 50%.

<sup>1</sup>. Nota aclaratoria 1: Para efectos del Capítulo 85, el término circuito modular significa: un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos ensamblados, y con o sin elementos pasivos.  
Para efectos de esta Nota, el término "elementos activos" comprende diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, fotosensibles o no, de la partida 85.41, y los circuitos integrados y microensambles de la partida 85.42